



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Provincial de Servicios Generales
Zona Norte Centro

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Nota Nº 144/2026 L: D.P.S.G.Z.N. y C. M.ED.
Referencia: MED -Expte. Nº 65057/2026
Rio grande, 11 de agosto de 2026

A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA– M.ED.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de dar respuesta a los expuestos en el Informe de Auditoría Interna Nº 932/2026 AC – U.A.I – M.ED, acorde al siguiente detalle:

DE LOS REQUERIMIENTOS:

1. Se solicita proceder a la firma electrónica de los documentos obrantes a orden 10, 11 y 12; conforme Decreto Provincial Nº 832/21 Anexo I, Artículo 8º.

En cumplimiento de lo requerido, se procedió a la suscripción electrónica de la planilla de insumos correspondiente a Zona Sur por parte del Director Provincial de Servicios Generales Zona Sur. Respecto de la planilla correspondiente a Zona Norte y Centro y de la Nota respectiva, ambas fueron suscriptas electrónicamente por el Director de Logística de Depósito (P.O.M. y S.) Zona Norte y Centro, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio el Sr. José Luis Blanco, quien se desempeñaba como Director Provincial de Servicios Generales Zona Norte y Centro.

2. Visto la Nota fundada Nº 119/26 D.P.S.G.Z.N. y C. - M.ED. de la Secretaría de Infraestructura Educativa a orden 4, se solicita:

a. Informar el motivo por el cual interviene la Secretaría de Infraestructura Educativa y no la Secretaria de Gestión Operativa.

La intervención de la Secretaría de Infraestructura Educativa obedeció a que, al momento de la tramitación de las actuaciones, su titular se encontraba subrogando a la Secretaría de Gestión Operativa, con motivo de la ausencia de su titular.

Dicha subrogancia fue comunicada mediante correo electrónico institucional, en el marco del orden de sustitución establecido por la Resolución M.ED. N.º 0376/2024, cuyo Anexo I establece que el titular de la Secretaría de Gestión Operativa será sustituido, en primer término, por el titular de la Secretaría de Infraestructura Educativa.

A efectos de acreditar lo expuesto, se incorporan a las presentes actuaciones, a órdenes N.º 87 y 88, el correo electrónico mediante el cual se comunicó la subrogancia y el instrumento legal que establece el orden de sustitución, respectivamente.

b. Dado que se establece que la compra se proyecta solo para quince (15) días por cuestiones presupuestarias, se requiere instar a la intervención del área competente en administración financiera para dar sustento a tal fundamento, toda vez que resultaría eficiente plantear un adquisición con mayor alcance a través de un proceso licitatorio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Provincial de Servicios Generales
Zona Norte Centro

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

En atención a lo requerido, se solicita dar intervención al área competente en administración financiera, a fin de que se expida respecto de la disponibilidad y proyección del crédito presupuestario que dio sustento al alcance previsto para la presente contratación.

Asimismo, se comparte el criterio expuesto por esa Unidad de Auditoría Interna respecto de la conveniencia de evaluar, en función de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, la implementación de un procedimiento licitatorio que permita efectuar adquisiciones de mayor alcance temporal, procurando una mayor eficiencia administrativa y economía en la contratación.

En tal sentido, se informa que actualmente se encuentra en trámite un procedimiento licitatorio destinado a la adquisición de insumos y materiales de limpieza, orientado a garantizar una provisión de mayor alcance para los establecimientos educativos y dependencias del Ministerio de Educación.

4. Visto la documentación de oferta de la firma LOS ONITAS S.R.L., se solicita acreditar el carácter de apoderado que reviste quien suscribe la oferta, toda vez que no se encuentra detallado como representante en ProTDF.

En atención a lo requerido, se solicita dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de requerir a la firma LOS ONITAS S.R.L. la documentación que acredite el carácter de apoderado de quien suscribió la oferta o, en su defecto, la correspondiente ratificación por parte de quien se encuentre debidamente facultado para representar a la firma.

5. Se solicita efectuar una segunda evaluación de oferta respecto de los siguientes aspectos:

a. Expedirse sobre el requerimiento N° 4 del presente informe.

b. Verificar si corresponde aceptar la oferta e incluirla en el orden de mérito, del renglón N° 1 de la firma JHANSSON MARTIN ROSENDO, atento que la medida de las bolsas no se ajustan a exigido en la solicitud de cotización según la aclaración del proveedor a orden 46.

c. Verificar si corresponde aceptar la oferta y preadjudicar el renglón N° 2 a la firma ALTERACH PAOLA AYELEN atento que se exige el insumo concentrado para dilución y de la lectura de la ficha técnica ello no surge en primera instancia. En su defecto se deberán realizar las aclaraciones necesarias.

Efectuada la segunda evaluación de ofertas requerida, se informa:

a) Se remite a lo expuesto en el punto 4 precedente. La oferta de la firma LOS ONITAS S.R.L. mantiene el primer orden de mérito en el Renglón N.º 1 por resultar la económicamente más conveniente, quedando su preadjudicación sujeta a la previa acreditación de la representación invocada. De no cumplimentarse tal recaudo, deberá estarse al orden de mérito establecido para dicho renglón.

b) Renglón N.º 1 – firma JHANSSON, MARTIN ROSENDO: en virtud de la diferencia advertida entre la medida consignada en el formulario de cotización (90 x 110 cm) y la indicada en el Presupuesto X-0003-00004172 obrante a orden 46 (90 x 120 cm), se solicitó al oferente la correspondiente aclaración respecto de la medida del producto efectivamente ofertado.

En respuesta a lo solicitado, la firma informó mediante correo electrónico que las bolsas cotizadas corresponden a la medida 90 x 110 cm x 10 unidades, aclarando que la medida consignada en el presupuesto obedeció a un error involuntario de tipeo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Provincial de Servicios Generales
Zona Norte Centro

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

En consecuencia, encontrándose aclarado que el producto efectivamente ofertado se ajusta a la medida requerida en el formulario de cotización, esta Dirección entiende que corresponde aceptar la oferta y mantener a la firma JHANSSON, MARTIN ROSENDO en el orden de mérito correspondiente al Renglón N.º 1.

c) Renglón N.º 2 – firma ALTERACH, PAOLA AYELEN: analizada la ficha técnica obrante a orden 63, se advierte que el producto cotizado —limpiador desodorante desinfectante marca LUMIKA— se describe como de aplicación directa sobre la superficie, sin consignar concentración ni relación de dilución alguna, extremo que no satisface la especificación técnica exigida en el Renglón N.º 2, aclarada mediante Nota N.º 123/2026 D.P.S.G.Z.N. y C. – M.ED., obrante a orden 10.

En consecuencia, corresponde rechazar por razones técnicas la oferta de la firma para dicho renglón y preadjudicar el mismo a la firma CORRALES, FACUNDO ARIEL, segunda en el orden de mérito, cuyo precio unitario de \$ 9.850,00 coincide con el consignado en el Volante de Imputación Preventiva N.º 280/2026.

En virtud de lo expuesto, el orden de mérito y la preadjudicación aconsejada quedan rectificadas en los siguientes términos:

- Renglón N.º 1: LOS ONITAS S.R.L. — \$ 988.000,00 (sujeto a lo indicado en el punto 4).
- Renglón N.º 2: CORRALES, FACUNDO ARIEL — \$ 3.349.000,00.
- Renglón N.º 3: ALTERACH, PAOLA AYELEN — \$ 2.125.000,00.
- Renglón N.º 4: CORRALES, FACUNDO ARIEL — \$ 2.936.500,00.
- Renglones N.º 5 a 11: JHANSSON, MARTIN ROSENDO — \$ 14.811.700,00.

El monto total rectificado asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.210.200,00), sobre un total preventivo de \$ 29.998.700,00, no resultando los renglones a preadjudicar inconvenientes para el Estado Provincial.

RECOMENDACIONES

1. Se toma conocimiento. Esta Dirección adoptará los recaudos necesarios a fin de que los informes y notas que se incorporen a las actuaciones cuenten con la debida identificación y numeración, conforme al Decreto Provincial N.º 832/21, Anexo I, Artículo 8.º.

2. Se toma conocimiento y se comparte lo recomendado. En tal sentido, esta Dirección elaborará:

a) un estándar técnico general por insumo, que fije las especificaciones mínimas exigibles y permita dotar de condiciones claras a los oferentes, como así también de una adecuada trazabilidad de los bienes adquiridos; y

b) un informe técnico que determine cantidades máximas y mínimas por establecimiento y dependencia, desagregado según superficie, localidad, matrícula, rendimiento del insumo y demás atributos que resulten pertinentes.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Cristian Marcelo RUIZ
Director Logística Depósito
(P.O.M. y S.) Zona Norte y Centro
Ministerio de Educación

